INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/014/2022-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del veintidós de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiuno de marzo de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/014/2022-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés[1].

VISTO el estado procesal del procedimiento en que se actúa, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3]; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Solicitud de información. En virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el catorce de febrero, recaída en el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-40/2022 del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, en la que se declaró inexistente la conducta denunciada, sirva informar a esta autoridad administrativa, si la sentencia dictada dentro del expediente en comento, relativa al expediente IEEQ/POS/014/2022-D del índice de la autoridad administrativa electoral local, ha causado firmeza.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/ESHM

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación, corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.